

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 1 de mayo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	—	—	—	—
Libras	44,00	45,00	66,00	67,85
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	8,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas	25,00	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 3.590, expedido a favor de don Julio Sechi y Andia, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, que presta sus servicios en la Delegación de Hacienda de Madrid, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 8.319, que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia provincial, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 23 de abril de 1948.

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 7.037, expedido a favor de doña Tomasa Digna Martínez Ferrer, Contador de tercera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, adscrita a la Delegación de Hacienda de Madrid, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el núm. 8.320, que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia provincial, a fin de que sea entregado a la interesada.

Madrid, 26 de abril de 1948.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Social de la Marina

#### (Viviendas protegidas)

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de 212 viviendas protegidas y 22 almacenes en el Poblado de Pescadores de Pasajes de San Pedro, provincia de Guipúzcoa, según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto, don Manuel Bastarreche, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán, en la Sección de Viviendas Protegidas de este Instituto, en las horas y días hábiles de oficina, propuestas para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones trescientas cuarenta y un mil veinte pesetas con

cuarenta y seis céntimos (10.341.020,46 pesetas), siendo la fianza para poder concurrir al concurso-subasta de ciento treinta y un mil setecientos cinco pesetas (131.705 pesetas), que se depositarán en la Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19); Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas Protegidas (Génova, 24) y en la Cofradía de Pescadores de Pasajes de San Pedro, Provincia de Guipúzcoa, en los días y horas hábiles de oficina. El importe de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de abril de 1948.—El Comisario, Pascual Díaz de Rivera.

685-O.

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

### EDICTOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que mas adelante se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, visto el expediente administrativo-judicial de reintegro que persigue alcance de tres mil setecientos cincuenta y una pesetas con setenta y siete céntimos (pesetas 3.751,77), seguido contra el ex Cartero rural de San Martin del Tesorillo (Cádiz) don Miguel Castellanos Caballero, por apropiación de cantidades del Giro Postal en la cartería citada, y

1.º Resultando.....

.....Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance la de tres mil setecientos cincuenta y una pesetas con setenta y siete céntimos (3.751,77 pesetas), import: del libramiento mandado expedir contra el Tesoro público para nivelar los fondos del Giro Postal afectados por las sustracciones ocurridas en la cartería de San Martin del Tesorillo y cobrado en 30 de junio de 1944.

Segundo.—Que es responsable único y directo el ex Cartero rural de San Martin del Tesorillo don Miguel Castellanos Caballero, que se apropió de las cantidades procedentes del importe de 19 giros postales y una remesa de giros de Cádiz para Jimena de la Frontera.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expuesto en el quinto considerando de esta sentencia, y

Cuarto.—Que condeno al expresado don Miguel Castellanos Caballero al pago del alcance declarado que asciende a tres mil setecientos cincuenta y una pesetas con setenta y siete céntimos (3.751,77 pesetas), intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde el día en que se hizo efectivo el libramiento hasta la fecha en que se verifique la entrega, con la limitación legal de cinco años que impone el artículo 29 de la Ley de 7 de octubre de 1929, y gastos de procedimiento reducidos por ahora al pago del papel invertido en él a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto esta sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publico a que sea y notificada al único encarta-

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## A V I S O

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado.	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

do (mediante testimonio del encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales), deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas, en caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que conste y sirva de notificación al expresado encartado, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de la fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Félix Carbajal Riego.

1.019-O.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de dos mil cincuenta y siete pesetas con cuarenta céntimos (2.057,40 pesetas) seguido contra el Repartidor de Telégrafos de Cádiz don Jenaro Cebrían de la Torre, por apropiación indebida del importe de varios giros telegráficos, y 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de dos mil cincuenta y siete pesetas con cuarenta céntimos (2.057,40 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud

de la expedición del libramiento indemnizador número 595 de ordenación y 1.227 de intervención, hecho efectivo en 18 de marzo de 1935. Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el ex Repartidor de Telégrafos del Centro de Cádiz don Jenaro Cebrián de la Torre, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939 durante cinco años, que se elevan a cuatrocientas once pesetas con cuarenta y ocho céntimos (pese-tas 411,48) (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911), y de los gastos de procedimiento. Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia. Cuarto. Que condeno al mencionado don Jenaro Cebrián de la Torre al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada, en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Delegado don Félix Carbajal Riego, que la firma en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, 24 de abril de 1948.—El Secretario, Manuel Reyes y Fernández de Toro.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Jenaro Cebrián de la Torre, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1945), expido el presente en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Félix Carbajal Riego.

1.018—O.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Tele-comunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro, que se mencionará a continuación, he dictado con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, visto el presente expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro de mil ciento treinta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.134,55 pesetas), seguido contra el ex Cartero de El Bosque (Cádiz) don José García Espartero, a causa de descubierto en los fondos del servicio de Giro Postal, y

1.º Resultando.....

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance la de mil ciento treinta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.134,55 pesetas), importe del libramiento hecho efec-

tivo el 25 de agosto de 1936 por el Cartero de la Gerencia del Giro Postal para nivelación del descubierto producido en los fondos del servicio de Giro Postal.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex Cartero de El Bosque (Cádiz) don José García Espartero, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual, desde la expresada fecha, en que se hizo efectivo el libramiento mencionado, hasta el día en que se verifique el reintegro; pero sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años, por la prescripción extintiva que establece el artículo 29 de la Ley de Contabilidad, de 1 de julio de 1911.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero; y

Cuarto. Que conengo al mencionado don José García Espartero al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme ordena el artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso, del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al expresado encartado, en su rebeldía, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha, y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 130, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), y en estrados de esta Delegación, expido el presente en Madrid a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

1.060—O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. Obra Sindical del Hogar

#### ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y tres (33) viviendas en Guadalupe (Cáceres), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso; y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos cuarenta y ocho mil trescientas veintinueve (1.748.329) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la res-

pectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y un mil doscientas veinticuatro (31.224) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y nueve (62.449) pesetas con noventa (90) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirá en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres en las horas hábiles de oficina; durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de produc-

ción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 26 de abril de 1948.—El Secretario general de la Obra, A. Segura.  
694—O.

#### DELEGACIONES DE HACIENDA CENTRAL

Habiéndose extraviado el resguardo-talonnario expedido por esta Delegación Central en 9 de marzo de 1915, con los números 233.948 de entrada y 88.375 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Pedro Blanco Ortiz, para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales de Ponferrada, y a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid. Comprende este depósito un título de la serie A y otro de la B, de pesetas nominales 3.000, Deuda Perpetua interior 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de abril de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

2.418—O.

Habiéndose extraviado un resguardo-talonnario expedido por esta Caja General en 14 de noviembre de 1923, con los números 257.095 de entrada y 102.359 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Manuel Cabaño Prieto para garantizar las obras del muro-rampa de Mollabao, en el puerto de Pontevedra,

y a disposición del señor ingeniero Jefe de Obras Públicas, importante 2.000 pesetas, en Deuda Amortizable 4 por 100 de 1965, hoy Amortizable 4 por 100 1945, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de abril de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
2.429—O.

#### LEÓN

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José Alvarez, Alvarez, por medio de la presente se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa ha dispuesto que el día 24 de mayo de 1948 se reúna en su despacho oficial la Junta que ha de ver y fallar el expediente número 126 del año 1947, que se le sigue por aprehensión de tabaco, según act. levantada por Carabineros de León.

Lo que se le comunica a efectos de su comparecencia al acto; advirtiéndole que puede venir acompañado de un Vocal comerciante matriculado en esta plaza durante los últimos cinco años y de todas aquellas pruebas que estime pertinentes a su derecho.

León, 26 de abril de 1948.—El Secretario, J. Barella.—Visto Dueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, José de Juan y Lago.

1.044—O.

#### LOGROÑO

##### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, con fecha 28 de enero del año actual, en expediente número 3/1948, seguido contra doña Emilia Barberán Zorrilla, natural de Inglaterra, vecina de Bilbao, y con domicilio en la calle de Gignasio, número 1, piso 4.º, de treinta y seis años de edad, estado viuda, sin profesión especial, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1909, en relación con el 11 y pena por el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo, no haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a doña Emilia Barberán Zorrilla.

4.º Imponer la multa siguiente: 660 pesetas, con arreglo a la Ley de Contrabando y Defraudación.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio al aprehensor en lo que a la falta de contrabando se refiere.

7.º Notificar el fallo, por desconocerse su actual paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y por el de la provincia de Vizcaya.

Lo que de acuerdo con el Reglamento de las Reclamaciones Económico-administrativas, se inserta en los «Boletines Oficiales» citados: para que por doña Emilia Barberán Zorrilla se ingrese en el Tesoro en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, el importe de la citada multa, advirtiéndole que de no hacerlo se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que,

en caso de insolvencia, dispone que como pena subsidiaria se aplicará la de prisión, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas del importe de la multa.

Asimismo se le hace saber que contra el presente fallo puede entablarse recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses.

Logroño, 21 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa, Juan Bautista Polo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

1.014—O.

#### PONTEVEDRA

##### Secretaría de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 12 de abril de 1948, en el expediente número 261 de 1948, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 29 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a Antonia López del Río y Concepción Fernández Bargiela.

4.º Imponerles las multas siguientes:  
A Antonia López del Río, 371 pesetas, por defraudación y 265 pesetas, por infracción monetaria; y

A Concepción Fernández, 145 pesetas por defraudación y 104 pesetas por infracción monetaria.

Totales: 516 pesetas por defraudación y 369 pesetas por infracción monetaria. Total importe de las multas: ochocientas ochenta y cinco pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que comunico a ustedes a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándoles que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se requiere a ustedes para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifiesten si tienen o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos harán constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de las encartadas en dicho expediente, Antonia López del Río, cuyo último domicilio conocido era en la calle de Urzáiz, número 19, bajo, Vigo.

Pontevedra, 20 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.015—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis González Bernabe.

Domicilio: Montalbán, 10.

Objeto de la industria: Artículos de material plástico.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Productos por valor de 1.500 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.366—O.

Peticionario: Don Miguel Avendaño Trasgallo.

Domicilio: Claudio Coello, 46.

Objeto: Reparaciones eléctricas del automóvil y motores en general.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Reparaciones por valor de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.368—O.

Peticionario: Don Valentín Robledo Fuentes.

Domicilio: Avenida del Generalísimo, 1. Pozuelo de Alarcón.

Objeto: Instalación de una serrería de madera.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Serrado de 100 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.369—O.

Peticionario: Don Miguel Pérez Poyo. Domicilio: Avenida Dr. Federico Rubio Gall.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Producción: Proyección de unas 52 películas al año.

Capital: 600.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.370—O.

Peticionario: Don José Manuel Arredondo Gamez.

Domicilio: General Pardiñas, 57.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de precisión para fabricar aparatos de medidas eléctricas y electro-analisis para usos especiales.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Piezas anuales, 60; valor de ellas, 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.371—O.

Peticionario: Radio Marba, S. L.

Domicilio: Bravo Murillo, 165.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de aparatos de radio y reparación.

Producción: Trabajos por valor de cuatrocientos mil pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.372—O.

Peticionario: Don Ignacio Sánchez García.

Domicilio: Calle de los Requeñas, 68 (Puente de Vallecas).

Objeto de la industria: Lavado de ropas.

Capital: 600.000 pesetas.

Producción: Variable.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.373—O.

## BARCELONA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Optica Plástica Española», S. A., Lepanto, 364, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación, en una fábrica de armazones para gafas ópticas, de una sección dedicada a la obtención de plancha, tubo y varilla de materia plástica, y otra sección de fabricación de cepillos.

Producción: 5.000 kilogramos mensuales de plancha, tubo y varilla de materia plástica. 8.000 cepillos con soporte de materia plástica mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.375—O.

Peticionario: Don Angel Muñoz Alonso. Puigmarí, 8. Departamento O. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Ampliación de su taller mecánico, con objeto de proceder a la mecanización de culatas y bloques de motor de explosión y equipos accionadores de gasógenos.

Producción: De 8 a 10 juegos de culatabloques y 20 equipos accionadores de gasógenos por mes de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.378—O.

Peticionario: «Vidal y Broch». Marina, 127. Barcelona.

Objeto de la industria: Instalar una bobinadora, moldes y utillaje y un taller mecánico para fabricar sus moldes en la fábrica de manufacturas de artículos de goma.

Producción: 100 kilogramos diarios de plancha celular.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.380—O.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Comercial Barcelonesa Cinematográfica, S. A.», Avenida Carlos III, 42. Barcelona.

Objeto de la industria: Funcionamiento de estudios de producción de películas cinematográficas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.377—O.

Peticionario: Don Joaquín Alfonso Navas. Travesera, 274. Barcelona.

Objeto de la industria: Grabación y acabado de discos fonográficos.

Producción: 60.000 discos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.379—O.

## GUIPUZCOA

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Germán Arana Ormazábal. San Sebastián.

Objeto de la industria: Fabricación de motores eléctricos de velocidad variable hasta 25 H. P., especiales para la

propulsión de máquina, de hilar y tejer, etcétera.

Producción: 50 motores mensuales con una potencia total de 800 H. P.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 35.

San Sebastián, 23 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 2.388—O.

Peticionario: Urcelay y Compañía. Arechavaleta.

Objeto de la industria: Construcción y reparación de maquinaria.

Producción: 10 esmeriladoras y dos fresadoras pequeñas al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 35.

San Sebastián, 27 de marzo de 1948. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 2.389—O.

**PALENCIA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Julio Calvo Ibáñez, domiciliado en Frómista.

Objeto de la ampliación: Instalar una pareja de piedras de 1,30 metros de diámetro, movida por electromotor de 15 H. P. en el molino de piensos que posee el peticionario en Frómista.

Producción: Con la ampliación aumentará la capacidad de moliitura en 7.000 kilogramos de piensos por jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 2 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.381—O.

**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: Estrella Verde, S. A., con domicilio en Madrid, calle Juan de Medina, número 19.

Objeto de la petición: Construir un ramal de línea trifásica a 3.000 V., de 108 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea que va de Santibáñez de la Peña a Villaverde de la Peña, propiedad de León Industrial, S. A., y terminará en el transformador reductor de 25 kilovoltios-amperios que se instalará para dar servicio de fuerza a los talleres de la Sociedad peticionaria, sitos en Villaverde de la Peña.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 2 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.382—O.

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario. Don Mariano Alvarez Alvarez, domiciliado en Palencia, avenida de Casado del Alisal, letra M.

Objeto de la industria: Fabricación de vinagres en Palencia, calle Colón, número 16.

Producción: 60.000 litros anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 20 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.383—O.

Peticionario: Don Aureliano González Escudero, domiciliado en Lantadilla.

Objeto de la industria: Destilación de orujos y residuos procedentes de la vinificación.

Emplazamiento: Osorno.

Producción: 9.000 litros de flemas de 45° por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 20 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.384—O.

**SEVILLA**

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Francisco López Gavino. Sevilla. Plaza Jáuregui, 24.

Objeto: Apertura de una sala de proyección cinematográfica en las señas indicadas.

Producción: La ajustada a los programas y horarios aprobados por la Autoridad.

Se emplearán maquinarias y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 29 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 2.385—O.

Peticionario: Don Pedro Góme. de Se-guira. Sevilla. Tajo, 14.

Objeto: Apertura de una nueva sala de proyección cinematográfica en Sevilla. Avenida de Jerez. Barriada de Bellavista.

Producción: La ajustada a los programas y horarios aprobados por la Autoridad.

Se emplearán maquinarias y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 29 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 2.386—O.

Peticionario: Don Emilio Ostos Martín. Cánovas del Castillo, 8. Ecija.

Objeto: Apertura de una nueva sala de proyección cinematográfica en La Luisiana, plaza Queipo de Llano, 9.

Producción: La ajustada a los programas y horarios aprobados por la Autoridad.

Se emplearán maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 29 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 2.387—O.

**DISTRITOS MINEROS**

**MADRID**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid, hace saber que han sido solicitados los permisos de investigación que se relacionan.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores expedientes mineros, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Madrid, 27 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe F. Lacazette. 935-O

*Relación que se cita*

Núm.	Nombre	Mineral	Ha.	Término municipal	Fecha publicación B. O. provincia
1.617	«Enriqueta» .....	Sulfato de soco .....	20	Mejorada del Campo.	2-2-948
1.624	«Las Nieves» .....	Mica .....	21	Paredes de Buitrago.	2-2-948
1.626	«Pilar» .....	Sulfato de sosa .....	117	Ribas del Jarama .....	2-2-948
1.629	«Pilar 2.ª» .....	Sales potásicas .....	4.774	San Fernando y otros.	2-2-948
1.627	«Valdelaviga» .....	Sulfato sódico y sal gema .....	276	Villamanrique de Tajo y otros .....	5-2-948

**BALEARES**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Baleares hace saber: Que se han solicitado los permisos de investigación que a continuación se relacionan.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos de investigación solicitados, puedan presentar sus oposiciones en ins-

tancias dirigidas a esta Jefatura de Minas (plaza Santa Catalina Thomás, número 24), dentro del plazo de treinta días naturales, según establece el artículo 42 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, en relación con el artículo 206 del mismo.

Palma de Mallorca, 21 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, E. Cabellos. 924-O

*Relación que se cita*

Número	Nombre	Mineral	Ha.	Término municipal	Fecha publicación B. O. provincia
1.931	«Manoleta» .....	Plomo .....	284	Sta. Eulalia del Río (Ibiza)	19-2-948
1.936	«Ampliación a Manoleta» .....	Idem .....	142	Idem id .....	19-2-948
1.944	«Teresa» .....	Lignito .....	962	Alaró .....	19-2-948

**SERVICIO NACIONAL DEL CULTIVO Y FERMENTACIÓN DEL TABACO**

**ANUNCIO**

El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco admitirá hasta el día 8 de mayo, a las ocho de la mañana, ofertas para comprar un inmueble, en el

que piensa instalar sus oficinas centrales, con arreglo a las siguientes características:

1.ª Tendrá, a lo menos, cuatro plantas y sótano, de tal modo, que la última pueda habilitarse para instalar un laboratorio de investigación.

2.ª Deberá constar de edificio princi-

pal y un edificio auxiliar independiente para garaje y dos viviendas de subal-ter-nos.

3.ª Tendrá una superficie mínima en las cuatro plantas de 750 metros cuadrados.

4.ª Deberá estar situado en una calle principal en la que exista tranvía y estación próxima de metro o en una calle que desemboque a menos de 200 metros en dicha calle principal.

5.ª Será preferida la casa que, en igualdad de condiciones, esté próxima o, por lo menos, en el barrio en que actualmente están emplazadas las oficinas de dicho servicio.

6.ª El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

7.ª Las ofertas habrán de dirigirse al Ingeniero Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, calle de Fortuny, número 6.

2.511—O.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER**

Anunciando concurso para la adquisición de cinco estibadoras mecánicas para los muelles y tinglados de Maliaño

Habiéndose suspendido la apertura de los pliegos para el concurso de referencia, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de marzo próximo pasado, por los motivos previstos en el artículo octavo de la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, se señala el día 10 de mayo del año corriente, a las doce horas, para verificarla.

Santander, 28 de abril de 1948.—El presidente, Fernando María Pereda.—El Secretario-Contador, Fernando Torres-Quevedo.

702—O.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

**ZARAGOZA**

**Personal**

Relación de los individuos que han sido admitidos a examen para Peones Capataces, en virtud de la autorización otorgada a esta Jefatura por la Dirección General de Caminos en 3 de febrero de 1948, fijándose los exámenes correspondientes, el día 14 de junio y siguientes del corriente año, en los locales de esta Jefatura, Santa Cruz, 19, Zaragoza.

Núm. NOMBRE Y APELLIDOS

1. Francisco Montero Estebañán.
2. Victorino Buenafé Vorcén.
3. Ramón Morales Sánchez.
4. Epifanio Salvador Calvete.
5. Eduardo Bá Diago.
6. Hilario Valero Zaragoza.
7. Gregorio Gracia Villanueva.
8. Segundo Garcés Miro.
9. Agustín Cano Ruiz.
10. Florencio Barrachina Salas.
11. Julián Martín Lafuente.
12. Bernardino Salas Sánchez.
13. Victorio Corral Millán.
14. Antonio Fillola Borrueal.
15. Ildefonso Porteró Sisamón.
16. Cándido Floria Lorente.
17. Félix Mendoza Cuartero.
18. Teodoro Gil Miguel. (Ex combat.)
19. Maximiano Novella Pérez.
20. Nicolás Millán Esteban.
21. Francisco Grimal Vera.
22. Pascual Esteban Morte.
23. Angel Almenara Martínez.
24. Antonio Ramirez Burgos.
25. Julián Lorén Tomás.
26. Tomás García Solanas.
27. Vicente Ruiz Montes.
28. Faustino Sarasá Bueno.
29. Pascual Lafuente Carlóseno.
30. Ramón Gómez Bibián.
31. Tiburcio López de la Presa.
32. Felipe Martínez Gascón.
33. José Bueno Asín.
34. Guillermo Alonso Lázaro.
35. Víctor Lapeña Herranz.
36. Severiano Baigorri Uriz.
37. Bernabé Ramón Gascón.
38. Pablo Lázaro Castillo. (Ex combat.)
39. Antonio Rubio Cabeza.
40. Francisco Blasco Agustín.

Núm. NOMBRE Y APELLIDOS

41. Ricardo Solana Vives.
  42. José Algarate López.
  43. José Glaría Lanzarote.
  44. Manuel Gonzalvo Artal. (Ex comb.)
  45. Gregorio Julián Clavería.
  46. Cesáreo Horña Giménez.
  47. Isaias Bruna Mochales.
  48. Cirilo Molina Hernández.
  49. Leonardo Aladrén Cuchón.
  50. José Sagarra Bosque.
  51. Jesús Benedita Mateo.
  52. Pablo Escartin Gracia.
- Zaragoza, 24 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Oriol. 1,030—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

**TOLEDO**

**SECRETARÍA.—NEGOCIADO TERCERO.**

**FOMENTO.**

Por acuerdo de la Comisión Gestora Provincial del día 17 del actual, se acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y decoración del Palacio Provincial, con sujeción a los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativos, proyecto y presupuesto, que asciende a la cantidad de 497.694,95 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar desde la fecha en que aparezca el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el expresado plazo podrán presentarse dichas proposiciones en el Negociado de Fomento, de diez de la mañana a una, debiendo ser reintegradas con un timbre del Estado de 4,50 pesetas, adhiriéndose a la misma un timbre provincial de igual cuantía, acompañando a la misma el último recibo de la contribución industrial y la cédula personal del licitador, bajo sobre cerrado, llevando en su anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reforma y decoración del Palacio Provincial».

Por separado se acompañará el resguardo que acredite haber consignado únicamente en la Depositaria de Fondos Provinciales, la cantidad de 9.953,90 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Los pliegos de condiciones, tanto técnico como económico-administrativos y demás antecedentes, estarán de manifiesto en el referido Negociado, durante el expresado plazo y horas hábiles de oficina.

Los licitadores vienen obligados al cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, tendrán que presentar el certificado a que hace referencia el Real Decreto de 12 de octubre de 1903, sobre incompatibilidades, como igualmente al cumplimiento de la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Para el caso de que algún licitador quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Oficial Letrado de esta Corporación.

El adjudicatario viene obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes sobre retiro obrero, accidentes de trabajo, seguro de enfermedad, etc., y demás disposiciones de carácter social.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta, se descontará como limosna para la Beneficencia Provincial el cinco por ciento del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado, o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

Los pagos se efectuarán en virtud de certificaciones expedidas por el señor Arquitecto provincial y previo acuerdo de la Comisión, con cargo a los fondos del Impuesto para la prevención del paro obrero.

En el caso de que ninguna de las proposiciones que se presenten alcanzase una rebaja sobre el tipo de subasta equivalente al cinco por ciento, la Diputación se reserva el derecho de declararla desierta y resolver según estime conveniente, con libertad de criterio y sin derecho a reclamación alguna por parte de los licitadores.

La Comisión se reserva el derecho de hacer la adjudicación definitiva del remate, si a su juicio el licitador que haya producido más baja no le ofrece la garantía suficiente para la buena marcha y prontitud de la ejecución de las obras, debido a los fines que se aplican para atender al paro obrero.

Las fianzas provisionales y definitivas, pueden ser constituidas en metálico o su equivalencia en efectos públicos, al tipo de la cotización oficial del día en que se verifique el depósito, como igualmente son admisibles las cédulas de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 31 de mayo próximo, en el salón de sesiones de la Comisión, constituyendo la Mesa el ilustre señor Presidente, o quien haga sus veces, asistido del Vocal don Evaristo Lucas Sánchez Delgado, y autorizando el acta el Notario de esta capital a quien por turno corresponda.

Toledo, 26 de abril de 1948.—El Secretario, José Cid López.—V.º B.º el Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ..... con cédula personal de la clase ..... tarifa ....., expedida en ....., a ..... de ..... de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma y decoración del Palacio Provincial, se compromete tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga se escribirá en letra.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929 y demás disposiciones posteriores.—(Fecha y firma del proponente.)

697—O

**BADAJOZ**

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 20 de los corrientes, acordó convocar una subasta para la adjudicación de las obras de construcción, en esta capital, de cuarenta y ocho viviendas protegidas.

El tipo de la subasta será el de un millón setecientas cincuenta y ocho mil cincuenta pesetas y ocho céntimos (1.758.050,08), debiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría General durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del anterior al en que haya de tener lugar la licitación, que se celebrará a los veintidós días siguientes y hora de las doce, en el mismo local.

Las instancias solicitando tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que se inserta al final del presente anuncio, y se reintegrarán con póliza del Estado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos y timbre provincial de tres pesetas.

El contratista se someterá en un todo al pliego de condiciones, estado de dimensiones, planos y demás documentos que se refieran a estas obras, obligándose al cumplimiento exacto de la legislación

obrero y disposiciones sobre protección a la industria nacional.

Para optar a la subasta es necesario acreditar, al presentar el pliego, la constitución de un depósito provisional del uno por ciento del tipo anunciado, el que se elevará al dos por ciento cuando se adjudique definitivamente la obra. La fianza se constituirá en la Depositaria provincial o en la Caja General de Depósitos, en metálico o en títulos de la Deuda.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que sea formalizada la escritura y dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación del concurso, terminándose en el plazo de ocho meses, a contar de su iniciación. Por cada día laborable de retraso en el comienzo de las obras o en su terminación, incurrirá el contratista en multa de quinientas pesetas.

Los gastos que se ocasionen por la publicación de estos anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, periódicos, honorarios y sueldo del Notario por el otorgamiento de escritura y asistencia a la subasta, etcétera, serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que dispone la Ley Municipal y el Reglamento de 2 de junio de 1924, en la parte procedente, en cumplimiento de lo que determinan el artículo 110 del Estatuto Provincial, pudiendo hacer las consultas que se estimen necesarias y proceder al examen de los documentos oportunos.

Como condiciones especiales, se hace constar que la Diputación satisfará las certificaciones de obras hasta un total de

setecientas mil pesetas, y el resto será abonado por el Instituto Nacional de la Vivienda; y que el adjudicatario de la obra dispondrá de la piedra de una cantera que existe en el mismo terreno, pagando por este material el precio corriente en la plaza.

**Modelo de proposición**

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Don....., vecino de....., con domicilio en....., de estado....., de..... años, de profesión....., a V. I. tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día....., para la construcción de cuarenta y ocho viviendas protegidas en Badajoz, a cuyo efecto ofrece la ejecución de las obras por el tipo de..... (consignando la cantidad en letras y guarismos), obligándose a su terminación, dentro del plazo de ocho meses, así como a cumplir exactamente las condiciones establecidas en el anuncio, pliego de condiciones, presupuesto y estado de dimensiones que a dichas obras se refieren, y al cumplimiento exacto de la legislación obrera y disposiciones sobre protección a la industria nacional.

....., a..... de..... de 1948.—(Firma, nombre y dos apellidos.)

Si la propuesta la hiciera un apoderado, deberá acompañar el poder notarial, debidamente bastantado por el señor Letrado de esta Corporación.

El modelo de proposición se presentará dentro de sobre cerrado, escribiéndose en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas protegidas en

Badajoz», y se autorizará con la firma del proponente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Badajoz, 26 de abril de 1948.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—V.º E.º, el Presidente, Juan Murillo. 687-O

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLAFAFILA (ZAMORA)**

Don Lucas de León Ledesma, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafafila (Zamora).

Hago saber: Que según acuerdo tomado por esta Corporación que tengo el honor de presidir en sesión extraordinaria de fecha 15 de los corrientes, se saca a pública subasta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la construcción de Casa-Cuartel para la Guardia Civil de esta localidad, y con sujeción al pliego de condiciones económicas y lo que determina el Reglamento Municipal de Obras y Servicios, de fecha 2 de julio de 1924.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, el día 16 de mayo próximo venidero, a las doce horas en punto.

Hasta la hora citada, y desde esta fecha, se admite en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en pliego cerrado, que se lacrará a presencia de los interesados, las instancias de los postores, con el tanto por ciento que marca la Ley como depósito, para poder ser postor en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villafafila, 24 de abril de 1948.—El Alcalde, Lucas de León. 686-O.

**FUNDACION DEL EXCELENTISIMO SEÑOR DON MANUEL V. FIGUEROA**

**P A T R O N A T O**

**Cuenta general (año de 1947)**

**CAPITAL**

de la Fundación en 31 de diciembre de 1947 y su valoración, según la última cotización de dicho año

	PESETAS EFECTIVAS
Un millón seiscientos mil pesetas nominales en 3200 acciones del Banco de España, al cambio de 435 por 100	6.960.000,00
Doscientas mil pesetas nominales de 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, convertidas en 834 acciones de la Tabacalera, S. A., a 1.365 pesetas por acción	1.138.410,00
Un millón veinticinco pesetas nominales de Deuda Amortizable al 3 por 100 de 1928, al cambio de 93,25 por 100	932.523,31
Cuarenta y un mil quinientas pesetas nominales de Deuda Amortizable al 4 por 100, al cambio de 99,75 por 100	41.396,25
Cien mil pesetas nominales en 200 acciones de la C. A. M. P. S. A., al cambio de 210 por 100	210.000,00
Ciento trece mil trescientas pesetas nominales en 226 acciones y un residuo del Banco Exterior de España, al cambio de 280 por 100	317.240,00
Trescientas treinta y cuatro mil quinientas pesetas nominales de Deuda Perpetua Interior, al cambio de 88,25 por 100	295.196,25
Doce mil novecientas setenta pesetas con treinta y un céntimos nominales en cinco acciones y un residuo (sin interés) de la extinguida Compañía de Gremios.	»
<b>TOTAL EFECTIVO</b>	<b>9.894.765,81</b>

**Cuenta general de la Fundación correspondiente al año 1947**

**INGRESOS**

	PESETAS
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación, con el Banco de España, en Madrid, en 31 de diciembre de 1946	634.316,77
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación, con la Sucursal del Banco de España, en Santiago, en 31 de diciembre de 1946	45.550,10
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación, con el Banco Urquijo, en Madrid, en 31 de diciembre 1946	6.035,41
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación, con el Banco Exterior de España, en 31 diciembre 1946	461,15
En 2 de enero se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Amortizable 3 por 100, vencimiento 1.º enero 1947	7.500,00
En 7 de mismo se ingresan en el Banco Urquijo, por dividendo de las acciones de la C. A. M. P. S. A., a razón de 10,80 pesetas por acción, deducción de una peseta por timbre	2.159,00

**PESETAS**

En 29 de igual mes se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, vencimiento de 1.º de abril, con deducción de los derechos de custodia	406,70
En la misma fecha se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, vencimiento de 1.º de abril de 1947, con deducción de los derechos de custodia	2.609,05
En 2 de abril se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Amortizable 3 por 100, vencimiento de 1.º de abril, con deducción de los derechos de custodia	7.350,00
En 15 de julio se ingresan en el Banco Exterior de España, por intereses de la cuenta corriente por el primer semestre	1,15
En 27 de junio se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Amortizable 3 por 100, vencimiento de 1.º de julio 1947	7.500,00
En igual fecha se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, vencimiento de 1.º de julio	415,00
En la misma fecha se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, vencimiento de 1.º de julio de 1947	2.676,00
En 30 de junio se ingresan en el Banco Urquijo, por intereses de la cuenta corriente	37,30
En 7 de julio se ingresan en el Banco de España, por dividendo de las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, cupón número 4	10.249,86
En 10 de julio, por dividendo complementario de 1946 y a cuenta de 1947, a razón de 17,80 por acción, con deducción del timbre, por acciones de la CAMPSA	3.558,50
En 27 de septiembre se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, vencimiento 1.º de octubre de 1947	2.676,00
En igual fecha se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, vencimiento 1.º de octubre de 1947	415,00
En 29 del mismo mes se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Amortizable 3 por 100, vencimiento de 1.º de octubre de 1947	7.500,00
En 31 de diciembre se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Amortizable 3 por 100, vencimiento de 1.º de enero de 1948	7.500,00
En igual fecha se ingresan en el Banco Urquijo, por intereses cuenta corriente	42,30
Con la misma fecha se ingresan en el Banco Exterior de España, por intereses de la cuenta corriente en el segundo semestre	1,10
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>748.960,39</b>

PAGOS

Relación de los efectuados durante el año 1947, con expresión de los interesados, concepto por el que cobran y cantidad cobrada

DOTES		PESETAS
Núñez Diz, Preciosa		5.500,00
Paz Alvarez, Domitila		5.500,00
Pena Sayáns, Albina		5.500,00
Piñón Portela, Elvira		5.509,00
Touceda Loureiro, Francisca		5.500,00

TOTAL ..... 27.500,00

CUOTAS DE ACOMODO

Amado Astray, M.ª Josefa	Ciencias Químicas	1.500,00
Amor Bouzas, Fausto	Ciencias Químicas	2.500,00
Estévez Montagut, Carlos	Derecho	1.500,00
Hermida Velasco, Fernando	Magisterio	1.500,00
Malvar Senra, Héctor	Ciencias Químicas	2.500,00
Malvar Vázquez, Francisco	Medicina	2.500,00
Quintela Martínez, Emilio	Medicina	2.500,00
Quintela Martínez, J. Luis	Medicina	2.500,00
Rodero García, Mariano	Carrera Militar	2.500,00

TOTAL ..... 19.500,00

TÍTULOS DE LICENCIADO

Amado Astray, M.ª Josefa	Ciencias Químicas	665,00
Amor Bouzas, Fausto	Ciencias Químicas	665,00
Malvar Senra, Héctor	Ciencias Químicas	663,00
Malvar Vázquez, Francisco	Medicina	915,00
Quintela Martínez, Emilio	Medicina	915,00
Quintela Martínez, J. Luis	Medicina	915,00
Rodríguez Pérez, Casimiro	Derecho	915,00

TOTAL ..... 5.655,00

TÍTULOS DE BACHILLER EN EL INSTITUTO

Barcala Loureiro, Enrique		140,75
Blanco Cerviño, María Teresa		140,75
Barrau Astray, María del Rosario		140,75
Boullosa Martínez, Juan		140,75
Girón Astray, Pedro		140,75
Girón Astray, Ramón		140,75

TOTAL ..... 844,50

PENSIONES DE 2.500 PESETAS

Aboal Núñez, José	Comercio	2.º	2.500,00
Aller Casas, Manuel	Derecho	2.º	2.500,00
Ameijeiras Villaverde, José	Medicina	3.º	2.500,00
Amor Bouzas, Fausto	Ciencias Químicas	5.º	2.500,00
Amor Bouzas, Francisco	Medicina	4.º	2.500,00
Boullosa Martínez, Antonio	Medicina	2.º	2.500,00
Casqueiro Martínez, Juan	Derecho	4.º	2.500,00
Cobas González, Gerardo	Ciencias Químicas	2.º	2.500,00
Fentanes Baena, Juliana	Música	3.º	2.500,00
Girón Astray, Antonio	Medicina	3.º	2.500,00
Gómez Ubeda, Alfredo	Medicina	6.º	2.500,00
Lois Estévez, Luciano	Medicina	2.º	1.500,00
Lois Estévez, Luciano	Medicina	3.º	2.500,00
Malvar Senra, Héctor	Ciencias Químicas	4.º	1.500,00
Malvar Vázquez, Francisco	Medicina	7.º	2.500,00
Malvar Senra, Héctor	Ciencias Químicas	5.º	2.500,00
Martínez Ramos, Herminia	Ciencias Químicas	3.º	2.500,00
Piñeiro Martínez, M.ª Carmen	Comercio	2.º	2.500,00
Piñó Martínez, Purificación	Magisterio	4.º	2.500,00
Plata Astray, Gabriel	Ciencias Químicas	3.º	2.500,00
Portela Pérez, Daniel	Medicina	2.º	2.500,00
Quintela Martínez, Emilio	Medicina	6.º	375,00
Quintela Martínez, Emilio	Medicina	7.º	2.500,00
Quintela Martínez, J. Luis	Medicina	6.º	375,00
Quintela Martínez, J. Luis	Medicina	7.º	2.500,00
Reboredo Casas, José	Medicina	5.º	375,00
Reboredo Casas, José	Medicina	6.º	2.500,00
Rodero García, Mariano	Militar		1.250,00
Rodríguez Pérez, Casimiro	Derecho	4.º	1.500,00
Rodríguez Pérez, Casimiro	Derecho	5.º	375,00
Rodríguez Pérez, César	Comercantil	2.º	2.500,00
Samartín Cornes, Carlos	Med.ª Doctorado		2.500,00
Tourifio Cuiñas, Manuel	Medicina	4.º	2.500,00
Vilanova Rodríguez, Jesús	Medicina	5.º	2.500,00
Vilanova Rodríguez, Wenceslao	Medicina	4.º	2.500,00

TOTAL ..... 74.750,00

PENSIONES DE 1.600 PESETAS

Aller Casas, Elvira	Instituto	4.º	1.600,00
Aller Casas, Rosa	Instituto	4.º	1.600,00
Amor Bouzas, Augusto	Instituto	4.º	1.600,00
Astray Arean, José	Instituto	6.º	1.000,00
Astray Arean, José	Instituto	7.º	1.600,00
Astray Iglesias, Manuel	Instituto	5.º	1.600,00
Astray Rivas, Antonio	Instituto	6.º	1.600,00

PESETAS

Astray Rivas, Luis	Instituto	4.º	1.600,00
Barcala Loureiro, Enrique	Instituto	7.º	1.600,00
Barreiro Astray, Fernando	Instituto	4.º	1.600,00
Barrau Astray, M.ª Rosario	Instituto	7.º	1.630,00
Blanco Cerviño, M.ª Teresa	Instituto	7.º	1.600,00
Boullosa Martínez, Jesús	Instituto	3.º	1.600,00
Cancela Muras, José Luis	Instituto	6.º	1.600,00
Casas Arruti, Manuel	Instituto	6.º	1.600,00
Casas Rodríguez, Carmen	Instituto	6.º	1.600,00
Casas Rodríguez, M.ª Dolores	Instituto	4.º	1.000,00
Casas Rodríguez, M.ª Dolores	Instituto	5.º	1.600,00
Chamosa Sarandeses, M.ª Paz	Instituto	5.º	1.600,00
Fernández Martínez, Francisco	Instituto	4.º	1.600,00
Gaspar Barros, Rafael	Instituto	5.º	1.600,00
García Franco, José	Instituto	4.º	1.600,00
Girón Astray, Pedro	Instituto	7.º	1.600,00
Girón Astray, Ramón	Instituto	7.º	1.600,00
González Madriñán, Salvador	Instituto	7.º	1.600,00
Iglesias Portela, Luis	Instituto	6.º	1.600,00
Jorge Boullosa, Carmen	Instituto	7.º	1.600,00
López Aguado, Catalina	Instituto	7.º	1.000,00
López Aguado, Gregorio	Instituto	7.º	1.000,00
Malvar Loureiro, Gumersindo	Instituto	7.º	1.000,00
Malvar Senra, Segundo	Instituto	6.º	1.600,00
Paramés Montenegro, María Teresa	Instituto	5.º	1.600,00
Paz Andrade, José E.	Instituto	5.º	1.600,00
Quinteiro González, Héctor	Instituto	4.º	1.600,00
Quinteiro López, Oscar	Instituto	6.º	1.600,00
Rodríguez Otero, Ramón	Filosofía	3.º	1.600,00
Seijas Vázquez, M.ª Amparo	Instituto	4.º	1.600,00
Senra Cortizo, M.ª Lourdes	Instituto	4.º	1.600,00
Vidal Lois, Manuel	Instituto	4.º	1.600,00
Vilela Barreiro, Manuel	Instituto	5.º	1.600,00

TOTAL ..... 61.000,00

PENSIONES DE 1.300 PESETAS

Aboal Núñez, Armando	Seminario. Latin	2.º	1.300,00
Astray Iglesias, M.ª Esclavitud	Instituto	2.º	1.300,00
Boullosa Martínez, Angel	Instituto	3.º	1.300,00
Campo Couceiro, Benjamín	Seminario. Latin	4.º	1.300,00
Casas Arruti, J. Carlos	Instituto	3.º	1.300,00
Chamosa Sarandeses, Luis	Instituto	3.º	1.300,00
Diz-Lois Martínez, M.ª Angeles	Instituto	2.º	1.300,00
Diz-Lois Martínez, M.ª Luisa	Instituto	3.º	1.300,00
García Franco, Marina	Instituto	2.º	1.300,00
Girón Astray, J. César	Seminario. Latin	4.º	1.300,00
Girón Astray, M.ª Rosario	Instituto	2.º	1.300,00
Lage Alvarez, M.ª Concepción	Instituto	3.º	1.300,00
Luces Velasco, M.ª Lourdes	Instituto	2.º	1.300,00
Piñeiro Torre, Antonio	Instituto	1.º	1.300,00
Portela Contreras, Argimiro	Instituto	2.º	1.300,00
Torre Eleizegui, M.ª Carmen	Instituto	3.º	1.300,00
Vidal Vidal, Concepción	Instituto	2.º	1.300,00

TOTAL ..... 22.100,00

Dotes	27.500,00
Cuotas de acomodo	19.500,00
Títulos de licenciado	5.655,00
Títulos de Bachiller	844,50
Pensiones de 2.000 pesetas	74.750,00
Pensiones de 1.600 pesetas	61.000,00
Pensiones de 1.300 pesetas	22.100,00

211.349,50

Gastos de personal y otros de Protectoría	19.308,48
Idem id. del Patronato	13.430,75
Pagado por Personas Jurídicas	131.548,00

164.377,23

IMPORTAN LOS PAGOS ..... 375.726,73

Suman los ingresos	748.960,39
Idem los gastos	375.726,73

DEFERENCIA ..... 373.233,66

La constituye lo siguiente:

Existencia en el Banco de España en Madrid	352.566,30
Idem en la Sucursal de Santiago	13.769,65
Idem en el Banco Urquijo	4.434,31
Idem en el Banco Exterior de España	463,40

IGUAL ..... 373.233,66

Santiago, febrero de 1948.—El Apoderado del Patrono de la Fundación de Figueroa, Angel de Acosta.

Madrid, febrero de 1948.—Aprobada. El Juez Protector, Eduar-do Callejo de la Cuesta.

**PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS**

Se sacan a concurso público, las Delegaciones del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas correspondientes a las provincias que luego se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio de 1947, Orden ministerial de 13 de agosto siguiente, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del mismo mes), debiendo formularse las proposiciones con arreglo al modelo, y llenando los demás requisitos que se consignan en dicho pliego.

Se anuncia este concurso con veinte días naturales de anticipación, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las proposiciones se presentarán, desde las doce a las trece horas del día inmediato siguiente al término de los veinte, ante la Junta que señala la cláusula 19 del pliego que se constituirá a este fin en el despacho del Director Gerente, calle Alcalá, 42.

Las fianzas provisionales y definitivas, en su caso, serán de 5.000 pesetas cada una, a excepción de Jaén, cuya provisional será de 5.000 pesetas y la definitiva, de 1.331,50 pesetas.

**Delegaciones**

Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Toledo y Zamora.

Madrid, 27 de abril de 1948.—El Director Gerente, P. Hernández.  
2.479—O.

**RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES****División Eléctrica**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre concurso público para la adquisición de 17 carretillas eléctricas y ocho equipos para carga de baterías de carretillas eléctricas, con arreglo a los pliegos de condiciones que pueden ser examinados en la Secretaría del Servicio Administrativo de la División Eléctrica (San Cosme y San Damián, número 1, planta 3.ª, Madrid).

Las proposiciones se entregarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en la citada Secretaría, antes de las once horas del día 17 de mayo de 1948, y serán abiertos el mismo día, a las doce horas, cuyo acto pueden presenciar los concursantes o sus representantes acreditados.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso así como el pago del impuesto de derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe de la División Eléctrica, A. Cibert.

2.510—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de agosto de 1947, falleció en dicha fecha el obrero Diego López Camacho, de veinte años de edad, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Diego y de María, domiciliado en Puerta del Sol, 15, Jerez de la Frontera, que trabajaba al servicio de «Casa Gargallo, S. A.»

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de octubre de 1947, falleció en dicha fecha el obrero Eusebio Gutiérrez Moreno, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Somosierra (Madrid), hijo de Eustasio y de Gabriela, domiciliado en la calle de Pizarro, nú-

mero 24, Madrid, que trabajaba al servicio de «Agromán», Empresa Constructora.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 19 de septiembre de 1947, falleció en dicha fecha el obrero Jesús López Márquez, de diecinueve años de edad, natural de San Esteban, (Orense), domiciliado en San Esteban, calle la Rosa (Orense), que trabajaba al servicio de «Dragados y Construcciones, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de abril de 1948.—El Director, Isaac Garcerán Valdés.

**ANUNCIOS PARTICULARES****BANCO HISPANO AMERICANO****SOLLER**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de efectivo a interés, transmisible, núm. 30.200, expedido por nuestro antecesor el Banco de Sóller, el día 2 de octubre de 1926, por la suma de pesetas 4.000 (cuatro mil), y el Resguardo de valores en custodia, transmisible, número 874, expedido igualmente por nuestro antecesor el Banco de Sóller, en 27 de agosto de 1912, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en diez acciones Ferrocarril de Sóller, S. A., núms. 6.212/21, a favor de don Juan Morell Frau.

Lo que se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del interesado antes de expedir el correspondiente duplicado.

2.430—P.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida en el día de hoy, el Consejo de Administración ha dispuesto que desde 1.º de mayo próximo se distribuya a las acciones en circulación un dividendo de pesetas 12,50 líquidas por título, complementario del correspondiente al ejercicio de 1947, mediante el estampillado de los extractos de inscripción, que deberán los señores accionistas presentar a tal efecto en cualquiera de las Sucursales del Banco.

Madrid, 26 de abril de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Gutiérrez-Gamero.\*

2.439—P.

**TALLERES INDUSTRIALES DE URIOS-TE, SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción pública de 950 acciones de las representativas del capital de esta Compañía, con valor nominal de 1.000 pesetas cada una.

La suscripción tendrá lugar desde el día 15 al 31 de mayo de 1948, ambos inclusive, en el domicilio social, Ortuella-Barrio de Urioste, y los suscriptores deberán desembolsar en el acto el valor nominal de las acciones por cada uno suscritas.

Ortuella, 21 de abril de 1948.

428—P.

**FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S. A.**

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción pública de 500 acciones de las representativas del capital de

esta Compañía, con valor nominal de 1.000 pesetas cada una.

La suscripción tendrá lugar desde el día 15 al 31 de mayo de 1948, ambos inclusive, en el domicilio social, Ortuella-Barrio de Urioste, y los suscriptores deberán desembolsar en el acto el valor nominal de las acciones por cada uno suscritas.

Ortuella, 21 de abril de 1948.

427—P.

**UNION DE SERVICIOS FUNERARIOS, SOCIEDAD ANONIMA****Barcelona**

Suscripción pública a la par de pesetas 500.000, representadas por 1.000 acciones al portador, de la serie B, de 500 pesetas nominales cada una, y numeradas del 1.001 al 2.000, cuya suscripción tendrá lugar durante un plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo de 1947).

Las peticiones de suscripción se recibirán en el domicilio social de la Compañía, calle de Provenza, número 323, principal 1.ª, durante las horas de oficina, siendo a cargo de los suscriptores todos los gastos de la presente puesta en circulación.

Barcelona, 22 de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián Reizabal Gómez.

2.442—O.

**SUMINISTROS ELECTRICOS, S. A.**

Acordada por la Junta general extraordinaria de 17 de abril de 1948 la puesta en circulación de las 1.525 acciones que la Sociedad tiene en cartera, queda abierta suscripción pública en los términos prevenidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947.

Los títulos que se ofrecen en suscripción tienen un valor nominal de 500 pesetas cada uno; serán puestos en circulación a la par; podrán ser suscritos en las oficinas de la Sociedad, Fontanella, número 14, principal, Barcelona, durante quince días, desde el 1.º hasta el 15 de mayo, ambos inclusive, de nueve a once de la mañana, y las suscripciones recibidas serán admitidas con carácter provisional y a reserva de las reducciones y prorratesos procedentes.

El pago de los títulos adjudicados en definitiva, incrementado con los gastos de adjudicación de los mismos, deberá efectuarse en efectivo, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de cierre de la suscripción.

En virtud del acuerdo de la Junta general extraordinaria citada, las acciones puestas en circulación participarán de los beneficios de la Sociedad con efectos a partir del día 1.º de julio de 1948.

La suscripción anunciada se efectuará en la forma y condiciones previstas en el apartado 4.º de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947.

Barcelona, 20 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Ramón,

2.451—P.

**ELECTRA ABULENSE, S. A.****Madrid**

Aprobada por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 7 de abril, la distribución de beneficios correspondiente al ejercicio de 1947, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el reparto del dividendo del 4 por 100, con deducción de impuestos, a las acciones números 1 al 4.500, ambos inclusive.

El pago se hará contra cupón número 15, a razón de 17,39 pesetas por cu-

pón, en los Bancos Hispano Americano y Santander en Avila, a partir del próximo día 15 de mayo de 1948.

Madrid, 1.º de mayo de 1948.—El Administrador Delegado, José Cabrera Felipe.  
2.449-P.

### MEDICA ESPAÑOLA DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA, S. A.

Barcelona

Por acuerdo de la Junta extraordinaria de accionistas de «Médica Española del Comercio y de la Industria, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Valencia, número 170, pral. 4.ª, se emiten quince acciones al portador, serie A, de valor nominal de cinco mil pesetas cada una, a la par, intransferibles a extranjeros, y se ponen a pública suscripción en el domicilio social, por término de quince días, comenzando en el de 5 de mayo de 1948, y con arreglo a lo previsto en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Barcelona, 1.º de mayo de 1948.—El Gerente, E. Sotus.  
2.447-P.

### COMERCIAL SERDA ESTEVA, S. A.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas en su sesión del 6 de abril del corriente año, se ofrecen a la pública suscripción mil nuevas acciones al portador, de la Sociedad, de valor nominal 500 pesetas cada una, las cuales deberán ser liberadas por sus suscriptores en efectivo metálico y al tipo de la par.

La suscripción estará abierta durante un período de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, pudiendo, durante este plazo, los señores que así lo deseen, formular sus peticiones en el piso tercero, puerta primera, de la casa número 284 de la calle de Aragón, de esta ciudad, en donde se admitirán las mismas con carácter de provisionales y a reserva de las reducciones y proratas establecidas en el apartado B) del artículo cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947.

Barcelona, 20 de abril de 1948.—Comercial Serda Esteva, S. A.: Un Gerente.  
2.419-P.

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública cursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 40.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 160.001 al 260.000 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 1948.—El Secretario, Carlos de la Mora Pajares.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilár.  
2.408-P.

### ALEXANDRE, S. A.

Madrid

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general de accionistas para el día 25 de mayo, a las nueve de la noche, en el domicilio social, Monte, número 47, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de pérdidas y ganancias y balance correspondiente al ejercicio de 1947.

Renovación de cargos y demás asuntos reglamentarios.

Para tener derecho de asistencia deberán depositarse las acciones en la forma que disponen los Estatutos.

Madrid, 1 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Aleixandre.  
2.491-P.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo próximo, a las once horas, en el domicilio social, calle de la Victoria, núm. 2, con objeto de deliberar y resolver sobre los extremos consignados en el artículo 26 de los Estatutos.

Las acciones presentes y representadas que concurran a esta Junta percibirán en concepto de movilización de títulos, locomoción y demás gastos que se le irrogue con motivo de su asistencia, una indemnización de diez pesetas por acción.

A los efectos pertinentes se advierte que los señores accionistas deberán acreditar el depósito de los títulos en la Caja social en cualquier Establecimiento bancario autorizado, efectuado con fecha anterior al día fijado para la reunión.

Madrid, 29 de abril de 1948.—El Consejo de Administración.  
1.070-P.

### EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE

Se convoca concurso entre personas y entidades españolas que ejerzan actividades navieras, para el arrendamiento en «time-charter» de cuatro buques de la Empresa Nacional «Elcano». Las bases y condiciones que regirán para el referido concurso podrán ser examinadas por los interesados en el mismo en las oficinas centrales de la Empresa, en Madrid (Miguel Angel, núm. 9), todos los días laborables, de nueve a trece horas. Las proposiciones de los concursantes deberán ser presentadas en las citadas oficinas, cerrándose el plazo de admisión el 1.º de junio de 1948, a las doce horas.

Madrid, 28 de abril de 1948.  
701-P.

### TELEFUNKEN RADIOTECNICA IBERICA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle de Madrid, núm. 101, Getafe, para el examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1947.

Getafe, 20 de abril de 1948.—El Consejo de Administración.  
2.537-P.

### INMOBILIARIA CENTRO, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 5 de mayo, y en los Bancos Español de Crédito y Urquijo se pagará, contra entrega del cupón número uno, un dividendo libre de 25 pesetas por acción.

Madrid, 29 de abril de 1948.  
2.546-P.

### SY SMA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de mayo próximo, a las veinte horas y treinta minutos, en su domicilio social, San Bernardo, número 112, para aprobación de balance y cuentas del ejercicio 1947.—Por Sysma, S. A. (ilegible).  
2.544-P.

### SOCIEDAD ANONIMA «TREFOR»

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, plaza de España, núm. 7, principal, el día 20 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1947.

De no concurrir suficiente número de acciones, y de conformidad con lo establecido en los mencionados Estatutos, se celebrará la reunión en segunda y última convocatoria, a las doce y media de la mañana del indicado día, sea cual fuere el número de acciones presentes.

Madrid, 29 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Arturo Ruiz-Falcó.  
2.541-P.

### LUCIANO ROJO, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general de accionistas para el día 25 de mayo de 1948, a las diecinueve horas, en su domicilio social, calle de la Victoria, número 6, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Presentación Memoria y balance y cuentas del año de 1947.

3.º Ruegos y preguntas.  
Madrid, 29 de abril de 1948.—Por el Consejo de Administración, José Licerías,  
2.540-P.

### FOMENTO INMOBILIARIO DE ESPAÑA, S. A.

En virtud de lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 23 del corriente, el Consejo de Administración ha acordado repartir, en concepto de dividendo del ejercicio de 1947, el 4 por 100 sobre el capital desembolsado y tiempo, con impuestos a cargo del tenedor. Dicho dividendo se hará efectivo en las Casas de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sardá y señores Soler y Torra Hnos., a partir del día 3 de mayo próximo y contra entrega del cupón número 1.

Los titulares de las acciones serie A, números 1 a 1.250, y serie B, números 1 a 8.750, percibirán pesetas 18,56; los de las acciones serie A, números 1.251 a 5.000, pesetas 11,28, y los de las acciones serie B, números 8.751 a 55.000, pesetas 5,64.

Barcelona, 24 de abril de 1948.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Vocal-Secretario, Salvador Piera Serra.  
2.529-P.

### IBERICA DE CONTRATAS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria, para examen y aprobación de Memoria, cuentas y distribución de beneficios, renovación y ruegos. La reunión se celebrará en Madrid, Padilla, núm. 34, el día 18 de mayo próximo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y de faltar número, en segunda, media hora después, en igual lugar.

Madrid, 24 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Claudio Gamazo Arnús.  
2.521-P.

### ELECTRICISTA TOLEDANA, S. A.

La Sociedad Anónima Electricista Toledana convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta capital, Cedaceros, número 10, el día 12 de mayo próximo, a las siete de la tarde.

Madrid, 29 de abril de 1948.—El Consejo de Administración, Secretario.  
2.531-P.

**HIDROELECTRICA DEL GUADIELA,  
SOCIEDAD ANONIMA****CONVOCATORIA**

El señor Presidente del Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social de Madrid (Marqués del Riscal, número 9, principal), a las once del día 28 de mayo próximo, en cumplimiento al artículo 17 de los Estatutos sociales.

Madrid, 29 de abril de 1948.—El Presidente, J. Navarro.  
2.535-P.

**COMPAS FUNEBRES, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 del próximo mes de mayo, a las seis y quince de la tarde en el domicilio social, Arrenal, número 4, para tratar de los asuntos que determinan los apartados primero y segundo del artículo 25 de los Estatutos. Si a la hora indicada no se hubiera reunido número suficiente de accionistas para celebrar la Junta en primera convocatoria, se reunirá y celebrará en segunda, a las seis y treinta.

La justificación del derecho de asistencia y obtención de las tarjetas de admisión podrá hacerse hasta el día 8 en las oficinas de la Sociedad, a las horas hábiles, durante las cuales estarán también a disposición de los señores accionistas que quieran examinarlos el balance, Memoria y comprobantes determinados en los Estatutos.

Madrid, 27 de abril de 1948.—Por el consejo de Administración, El Secretario.  
2.530-P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Aprobado por la Junta general ordinaria celebrada el día 28 del corriente mes de abril el dividendo de 30 pesetas por acción a las acciones preferentes y el de 20 pesetas por acción a las ordinarias, por el ejercicio de 1947, a cuenta de los cuales se hizo efectivo el 50 por 100, a partir del 15 de enero del corriente año. El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado el pago complementario de 15 pesetas por acción a las preferentes y de 10 pesetas por acción a las ordinarias, siendo de cargo de los señores accionistas el impuesto de Utilidades correspondiente.

Dicho pago se hará desde el día 10 de mayo próximo contra cupón número 11 de las acciones preferentes, números 1 a 239.387, y contra cupón número 27 de las acciones ordinarias blancas, números 1 a 71.000, y rojas, números 1 a 39.000, en los establecimientos siguientes:

Banco de Aragón, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco Ibérico, Banco Mercantil e Industrial, Banco de Santander y Banco Urquijo y en sus filiales, sucursales y agencias.

Madrid, 29 de abril de 1948.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. de ymerich.  
2.520-P.

**GORTAZAR HERMANOS, S. A.**

Para cumplir lo preceptuado en el Orden de 28 de febrero de 1947 se anuncia suscripción pública de 1.200 acciones ordinarias, números 1.801/3.000, de las representativas del capital de esta Compañía, con valor nominal de 500 pesetas nominales cada una.

La suscripción tendrá lugar desde el día 15 al 30 de mayo de este año, ambos inclusive, en el piso primero de la casa número 5 y 7 de la calle de Víctor, de esta población, y los suscriptores desembolsarán el valor nominal de las acciones

por cada uno suscritas a medida que lo decida el Consejo.

Bilbao, 26 de abril de 1948.—El Consejo de Administración.  
2.480—P.

**PAVIMENTACIONES Y CONTRATAS,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social de Madrid el día 12 de mayo próximo, a las doce del día.

Madrid, 28 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, P. D. A. Travieso.  
2.519-P.

**COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS****CATALUÑA****EDICTO**

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar del derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, por fallecimiento, el que fué colegiado de esta Corporación don Norberto Segura García, han instado sus herederos.

Barcelona, 21 de abril de 1948.—El Presidente, Juan B. Esteller.  
2.446—P.

**CANARIAS**

Don Bernardo Martínez Jiménez ha solicitado su baja en este Colegio; lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1948.—El Presidente, Antonio Delgado Brito.  
2.365-P

**VALENCIA**

Solicitada la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Hilario Sanchis Coll, de Alcira, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante el ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, Poeta Quintana, número 1.  
2.407—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO****SALA CUARTA****Secretaría.**

RELACION DE LOS PLEITOS INCOADOS ANTE LAS SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Pleito número 2.209. Sr. La Guardia.—Don Jerónimo Sal Leuce contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación en 18 de febrero de 1948 por el que se le declara cesante como médico oculista en el Grupo sanatorial de Santa Marina (Vizcaya).

Pleito número 2.190. Sr. La Guardia.—Don Alfredo Espiniella Luaces contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 26 de diciembre de 1947 sobre separación definitiva del recurrente del cargo de Jefe de Negociado de primera clase.

Pleito número 2.210. Sr. Anguita.—Don Miguel Zapata Sánchez contra resolución de la Dirección General de Previsión, dictada en 29 de diciembre de 1947 sobre liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad, por un total de 8.803,30 pesetas.

Pleito número 2.205. Sr. Anguita.—Don José Luque Henares contra Orden expe-

didada por el Ministerio de la Gobernación en 12 de marzo de 1948, que desestimó el recurso de alzada contra resolución del Gobernador civil de Sevilla, que fijó la cantidad anual de 1.020 pesetas a satisfacer por el Ejército del Aire como indemnización de la ocupación de un pozo.

Pleito número 2.106. Sr. Anguita.—Don Enrique Vilar Carreto contra Orden expedida por el Ministerio del Aire en 10 de septiembre de 1947 sobre su baja en el Escalafón del Cuerpo de Oficinas del citado departamento.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 20 de abril de 1948.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible).  
1.016-O.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO Y CÉDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, y en los autos de mayor cuantía promovidos por doña María del Carmen Losada y Sánchez-Arjona, con licencia de su esposo, don José Manuel de la Lastra Rojas, contra don Domingo Polo Polo y otro, sobre tercería de dominio, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez Sr. Bono Pons.—Madrid, veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Dada cuenta, hágase saber a don Domingo Polo y Polo el fallecimiento del Procurador don Serafin Palacios de la Fuente, que ostentaba su representación en estos autos, a fin de que dentro del término de cinco días designe otro Procurador que continúe representándole en este pleito, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica; notificación que se llevará a efecto en el domicilio que como del señor Polo consta en los autos ejecutivos de que dimanen los presentes y además por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicados otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a don Domingo Polo y Polo, con el apercibimiento indicado, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Bono Pons.

1.017-A. J.

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don Aquilino Sobrino Herrero, «Sucesores de Gurrea», contra don Juan Francisco del Arco y Cubas, don José Antonio del Arco y Cubas, doña Pilar del Arco y Cubas, asistida de su esposo, y doña Consuelo del Arco y Cubas, como hijos y herederos de doña Consuelo de Cubas y Ejice, sobre reclamación de 10.575,90 pesetas de principal, intereses legales y costas, en los cuales se dictaron las siguientes

«Providencia: Juez, señor Fernández Gausi.—Madrid, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El anterior escrito, con la certificación del acto conciliatorio que le acompaña, únase a los autos de su razón y proveyendo al escrito de esta parte de diecisiete de diciembre del año último, se admite cuanto ha

lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escrito se formula, que se sustanciará por los tramites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Juan Francisco del Arco y Cubas, doña Pilar del Arco y Cubas, Condesa del Vado, asistida de su esposo; don José Antonio del Arco y Cubas, Conde de Arcentales, y doña Consuelo del Arco y Cubas, todos ellos como hijos y herederos de doña Consuelo de Cubas y Erice, Condesa de Santa Maria de la Sista, a los que se emplazará notificándoles este proveído y entregándoles las copias simples de la demanda y documentos presentadas para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten personándose en forma.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Fernández.—Ante mí, Hilario Dago, Rubricados.)

«Providencia: Juez interino, Sr. Martínez Fernández.—Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y como se pide, se acuerda efectuar el emplazamiento prevenido a los demandados don Juan Francisco y don José Antonio del Arco y Cubas, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.—Lo mando y firma S. S. Doy fe. Manuel Martínez.—Ante mí, Manuel Torres, Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los fines y término acordados y según dispone el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a don Juan Francisco y don José Antonio del Arco y Cubas, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez. 2.431-A. J.

### BARCELONA

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo dispuesto en providencia de cinco del actual, por el señor Juez, a virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador señor Via Maffei, ostentando la representación de don Francisco Sansano Querol, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra el Ministerio Fiscal y otros, sobre rectificación del acta de su nacimiento, en el Registro Civil, en el sentido de sustituir el nombre de Manuel Sansano Querol por el de Francisco Sansano Querol, por la presente se confiere traslado de la demanda, y se emplaza a las ignoradas personas a quienes pueda interesar oponerse a la misma, contra las que también se propone, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su debida publicación, expido la presente en Barcelona, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., M. Borrás Sauret. 1.007-A. J.

### ALMERIA

Don Francisco Escribano y Bueno, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia legal de Francisco y María Cortés Hernández, hijos de Juan Cortés Alias y de Dolores Hernández Fenoy, que se ausentaron del pueblo de Carboneras, domicilio de aquéllos, hace más de treinta años, con dirección a la República Argentina, sin comu-

nicar el lugar en que se encuentran, e ignorándose el paradero de los mismos, habiéndose solicitado por la madre de ellos dicha incoación, ya que su esposo ha fallecido, y que se le nombre representante de sus referidos hijos, al objeto de realizar actos que a aquéllos competan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha y precepto del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Almería a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Francisco Escribano y Bueno.—El Secretario, P. D. (ilegible). 1.255—A. J. y 2.ª 1-5-948

### BURGOS

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en pleito de mayor cuantía, sobre reclamación de 505.475,55 pesetas, promovido por el Procurador don Alberto Aparicio Vázquez, en nombre de la Compañía de Aguas de Burgos, S. A., contra don Pascual Eguigaray Pallares y su esposa, doña Paula Jiménez Panero, y contra las personas desconocidas que tengan interés en la Empresa «Nueva Electra de Villatur», se emplaza por la presente, y por segunda vez, a dichas personas desconocidas para que en el término improrrogable de cuatro días se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento de que no hacerlo se las declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Burgos a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Licenciado Emiliano Corral. 2.399-A. J.

### SEGOVIA

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Segovia y su partido, dictada en el expediente promovido para la declaración de herederos abintestato de don Julio Sarmiento Muela, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Inés, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida en esta ciudad el día 30 de julio de 1947, en estado de soltero, y que los que reclaman su herencia son sus hermanas doña María de la Natividad Sarmiento Muela y doña Carmen Pasamontes Muela, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia Interino (ilegible). 2.402—A. J.

### DON BENITO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de Primera Instancia de Don Benito.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Luis Alvarez Mancha, que falleció en Guareña, de donde era natural y vecino, el veinticinco de enero del presente año, bajo testamento abierto otorgado en dicha villa el doce del mismo mes, en el que nombraba por su única y universal heredera a su prima doña Eulalia Soler Botella o descendientes que la representen, habiéndose repudiado dicha herencia por don Joaquín Soler Botella en nombre y con poder de su hija doña Eulalia Soler Nogales, por escritura de veinte de marzo último, ante el Notario de Mérida don Rafael Valverde Grimalde, escritura que tiene el número ciento noventa y ocho y en la que se

hace la aclaración de que en la cláusula de institución de heredera doña Eulalia Soler Nogales figura con los apellidos paternos de Soler Botella, motivándose sin duda a un error fácilmente advertible, y reclamándose la herencia de dicho causante para sus hermanos de doble vínculo María de los Dolores Brigida, María del Pilar, María de la Concepción Mercedes, Angel Custodio y Carlos Cándido Victor Alvarez Mancha, y para sus sobrinos, hijos del hermano del causante ya fallecido con anterioridad, llamado Antonio Alvarez Mancha y nombrados éstos Antonio, Luis Fernando y Manuel Luis Alvarez Selma; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, a la herencia del don Luis Alvarez Mancha, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Don Benito a trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario (ilegible). 2.428-A. J.

### HINOJOSA DEL DUQUE

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Hinojosa del Duque instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Santiago González Arias, nacido en La Coruña el 19 de diciembre de 1894, hijo de Secundino y de Clara, que tuvo en esta ciudad su última residencia y domicilio, el cual se trasladó a América en el año 1923, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticia del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Hinojosa del Duque, 21 de abril de 1948. El Juez de Primera instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.400-A. J.

1.ª 1-5-948

### MELILLA

#### EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre modificación de nombres, promovido por don Abraham José y don Moisés Benarroch Benatar, mayores de edad, solteros, vecinos de Melilla, de donde son naturales, del comercio el primero y estudiante el segundo, en solicitud de cambio de nombre del primero de Abraham-José por el de Alberto, y el segundo de Moisés por el de Mauricio, que dicen ser conocidos en sus relaciones sociales, familiares y mercantiles; todo ello al objeto de que cuantos se crean con algún derecho puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar del día de la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta ciudad de Melilla.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Melilla a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario (ilegible).

2.440-A. J.

### VILLARCAYO

#### EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Villarcayo hace saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Valentina Peña Pereda expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Bibiano Peña Ruiz, que se ausentó de Hornillalatorre en el año de 1929 con dirección a América, sin haberse tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se publica a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villarcayo, 31 de diciembre de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

2.462-A. J.

1.ª 1-5-948